

**Al contestar refiérase**

**al oficio N.° 15489**

23 de octubre, 2015  
**DFOE-DL-1387**

Señora  
Xinia María Espinoza Morales  
Secretaria, Concejo Municipal  
[concejo@munigarabito.go.cr](mailto:concejo@munigarabito.go.cr)

Señor  
Marvin Elizondo Cordero  
Alcalde Municipal  
[secretariaalcaldia@munigarabito.go.cr](mailto:secretariaalcaldia@munigarabito.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE GARABITO**

Estimados señores:

**Asunto: Aprobación del Presupuesto extraordinario N.° 3-2015 de la  
Municipalidad de Garabito**

Con la aprobación de la Contraloría General de la República, se remite el Presupuesto extraordinario N.° 3-2015 de esa Municipalidad por la suma de ¢91,2 millones.

Sobre el particular, se indica lo siguiente:

1. Se aprueba entre otros, el ingreso correspondiente al Superávit específico y libre por ¢76,0 millones y ¢2,3 millones, respectivamente, de acuerdo con el resultado de la Liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2014, la cual fue aprobada por el Concejo Municipal, mediante el artículo IV de la sesión ordinaria N.° 285, celebrada el 14 de octubre de 2015.

La aprobación de los recursos citados no implica un aval del Órgano Contralor sobre los registros que respaldan esos montos, ni de la confiabilidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria del periodo 2014, aspectos que competen en primera instancia a la Administración Municipal, según se establece en el numeral 4.3.17<sup>1</sup> de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE. Por consiguiente, la aprobación de este documento presupuestario se otorga sin perjuicio de una eventual fiscalización posterior.

2. Es responsabilidad de esa Administración Municipal:

a) Corroborar que los gastos financiados con el Superávit libre se ajusten a lo establecido en la normativa vigente, en especial en los artículos 101 y 6, del Código Municipal y de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131, respectivamente; en cuanto a que no podrán financiarse gastos corrientes con ingresos de capital.

---

<sup>1</sup> "4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la Liquidación presupuestaria. La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la Liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y la rendición de cuentas...".

b) La ejecución presupuestaria, por lo que cualquier error u omisión en que incurra el Órgano Contralor al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad. El cumplimiento de dicho bloque de legalidad atinente a los documentos presupuestarios es responsabilidad del jerarca y los titulares subordinados, según se indica en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE.

En ese sentido, la individualización de la aprobación presupuestaria a casos concretos es una responsabilidad primaria, directa y exclusiva de la Municipalidad, en tanto es a ésta a quien le corresponde la ejecución presupuestaria, así como la obligación de verificar que la decisión de ejecutar el contenido económico aprobado de manera genérica por la Contraloría General se ajuste al ordenamiento jurídico.

3. El registro de la cuenta Préstamos directos de Instituciones Públicas Financieras en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos, no se ajusta a lo aprobado por el Concejo Municipal. Por lo tanto, el Presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios con la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realice el ajuste correspondiente, conforme lo aprobado por ese Concejo. Para posteriormente ser validado y enviado nuevamente al Órgano Contralor, siguiendo los procedimientos establecidos, en un plazo máximo de cinco días hábiles, contado a partir de la fecha de recibido de este oficio.

4. Para el trámite del presente Presupuesto extraordinario se requirió solicitar información indispensable a la Municipalidad, lo cual fue atendido con la nota N.º N°HM-110-2015 AS de fecha 15 de octubre de 2015.

Atentamente,



Lic. German A. Mora Zamora  
**Gerente de Área**

Lic. Roberto Sánchez Salazar  
**Fiscalizador**

GER/zwc

ce Expediente: Presupuesto Extraordinario 3-2015

Ni: 25169, 28173 (2015)

G: 2014002782-4